

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Mariano Badell Suriol, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada: Don Juan Jimenez Vargas y don Arturo Fernández Cruz, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, en situación de excedencia voluntaria el primero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Lucas Gallego, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 18 de febrero de 1963 por la que se nombra el Tribunal a la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de España (moderna y contemporánea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de España (moderna y contemporánea)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 13 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de noviembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Florentino Pérez Embid.

Vocales:

De designación automática: Don Joaquín Pérez Villanueva, don Federico Suárez Verdeguer y don Valentín Vázquez de Prada Vallejo, Catedráticos de las Universidades de Valladolid y Barcelona, el primero y tercero, respectivamente, y en situación de excedencia activa el segundo.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis de Sosa Pérez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente, Excmo. Sr. D. Ciriaco Pérez Bustamante.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don José Cepeda Adán, don Fernando Solano Costa y don Juan Reglá Campistol, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Zaragoza y Valencia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Julio González y González, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 18 de febrero de 1963 por la que se nombra el Tribunal a la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (para desempeñar Matemáticas especiales primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, convocadas por Orden de 15 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. José María Iñiguez Almech.

Vocales: De designación automática: Don Sixto Ríos García, don Francisco Azorín Poch y don Procopio Zorúa Terol, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Santiago y Murcia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Gonzalo Arnáiz Vellando, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. José Antonio de Artigas y Sanz.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Francisco de Asís Sales Vallés, don Tomás Rodríguez Bachiller y don Enrique Linares Escardo, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero y tercero, y de la de Madrid, el segundo.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Angel Años y Díaz de Arcaña, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla una Auxiliaría numeraria de «Solfeo», por fallecimiento de su anterior titular, señora González Aguilar.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha Auxiliaría a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios, y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento general de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y cuarenta pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y con anterioridad al plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de Distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún cargo del Estado o Corporaciones públicas; y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicho requisito, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán también unir a sus instancias los titu-